

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N°001/2018
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DEL PERSONAL
DIRECTIVO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

www.municipioiquique.cl

I. IDENTIFICACIÓN

El presente concurso público se realiza para proveer 01 (uno) cargo de la planta directivo en calidad de titular de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de la Región de Tarapacá.

II. -CARGOS A PROVEER

Llámesese a Concurso Público para proveer en calidad de titular del cargo vacante en la planta de Directivo de la Ilustre Municipalidad de Iquique, que se indica a continuación:

CARGO VACANTE DEL CONCURSO

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público los siguientes cargos:

CÓDIGO 01: 1 Cargo Directivo, grado 7° de la E.M.S.

III. REQUISITOS GENERALES

A.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley N°19.280 y con el artículo 10° de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se indican:

A.1) Ser ciudadano.

Este requisito se acreditará con fotocopia simple de cédula nacional de identidad, con certificado de antecedentes personales y certificado de nacimiento, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ambos con fecha de emisión no superior a 60 días.

A.2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

Este requisito se acreditará con certificado vigente correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.

A.3) Salud Compatible.

Debe presentar una declaración jurada simple que acredite que tiene salud apta para ocupar el cargo o función. (Se adjunta formato)

A.4) Licencia de Educación Media o su equivalente.

Este requisito se acreditará mediante la presentación en original o fotocopia simple de la licencia de enseñanza media o equivalente.

A.5) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. (Se adjunta formato)

A.6) No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni estar afecto a alguna de las causales de incompatibilidades o inhabilidades previstas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado” (Probidad Administrativa).

Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. (Se adjunta formato)

La sola presentación de los documentos y antecedentes por parte del postulante, hará presumir que éste conoce las bases del concurso y las acepta como marco regulatorio del mismo.

La no presentación de cualquiera de los documentos citados será causal suficiente para dejar fuera de concurso al postulante.

B.- Presentar currículum vitae, agregando los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral, si correspondiere. Dicha documentación podrá ser presentada en original o fotocopia simple.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS

CÓDIGO 01: Cargo Directivo, grado 7° de la E.M.S.

Poseer título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, con deseable experiencia laboral en municipalidades.

V. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA OCUPAR EL CARGO

1.- De preferencia experiencia en evaluación y formulación de proyectos sociales

2.- De preferencia experiencia en herramientas de planificación pública.

3.- De preferencia experiencia de compras públicas, deseable certificación al día en mercado público.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Corresponderá al Comité de Selección realizar el proceso de selección y evaluación de competencias.

1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento estará compuesto de dos etapas: Preselección y Entrevista.

1.1.- PRIMERA ETAPA: PRESELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

-Estudios y Capacitación 20%

-Experiencia Laboral 80%

Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos y que cumplan, en lo posible con experiencia en la Administración de Estado. Quienes obtengan este puntaje pasarán a la segunda etapa de selección.

1.2.- SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación consistente en una Entrevista Personal, con una ponderación de 100%

2.- TABLA DE PONDERACIONES

2.1.- PRIMERA ETAPA DE EVALUACION: PRESELECCIÓN.

Estará compuesta de dos fases que en conjunto representan un 100%, conforme los siguientes factores y ponderaciones:

-Estudios, cursos, capacitación: 20% de 100 puntos.

Requisito mínimo (Estudios acorde a escalafón): 70 puntos.

Capacitación en el área municipal : 05 puntos por curso, con tope de 20 puntos.

Capacitación en el área pública : 02 puntos por curso, con tope de 10 puntos.

-Experiencia laboral: 80% de 100 puntos.

Experiencia en Municipalidades	: 10 puntos, por cada año, con un tope de 70 puntos
Experiencia en el sector Público	: 05 puntos, por cada año, con un tope de 20 puntos
Experiencia en el sector Privado	: 05 puntos, por cada año, con un tope de 10 puntos

2.2.- SEGUNDA ETAPA DE EVALUACION: ENTREVISTA

Entrevista personal: 100%

Aptitud para el cargo	: 30 puntos.
Disposición para asumir en forma inmediata	: 10 puntos.
Conocimientos prácticos del cargo	: 10 puntos
Perfil para desarrollar el cargo	: 30 puntos.
Perfil de vocación pública y compromiso con la Municipalidad	: 20 puntos.

3.- CONFORMACIÓN DE TERNA Y SELECCIÓN

De ambas etapas (preselección y entrevista) se consideran por el Comité de Selección como postulantes idóneos quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos, conforme la siguiente ponderación respecto del puntaje obtenido:

-Etapa de Preselección un 30%

-Etapa de Entrevista Personal un 70%

De estos postulantes, el Comité de Selección, conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos.

VII. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado, conforme al artículo 19 de la Ley N°18.883, y al D.F.L. N°337-19.321/1994, por la Jefa de Personal, y las tres primeras jerarquías de la planta del personal del municipio, excluido el Sr. Alcalde y los jueces de Policía Local. Las más altas jerarquías en el municipio, son:

HEIDI BARRIENTOS SEPULVEDA,

ADMINISTRADORA MUNICIPAL GRADO 3° E.M.S.

OCTAVIO VILLARROEL ARCOS, DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.

GUILLERMO CERDA ALBORNOZ, DIRECTOR GRADO 4° E.M.S.

MARTA GANDARILLAS GUIZA, JEFA DE PERSONAL

VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

1.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Las bases estarán disponibles en la página WEB del municipio (www.municipioiquique.cl). También podrán ser retiradas en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134, sexto piso de edificio Cerro, ciudad de Iquique, a partir las **09:00 hrs. del día 11 y 14 de mayo de 2018, y hasta las 12:00 hrs.**

2.- Presentación y Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público N°001/18, indicando el cargo al cual postula, código del cargo, nombre del postulante, su fono y/o email, en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en esta ciudad, calle Serrano N°134, sexto piso de edificio Cerro, ciudad de Iquique, iniciando a las **08:30 hrs. del día 15 de mayo de 2018** y venciendo impostergablemente a las **13:30 hrs. del día 16 de mayo de 2018.**

3.- Preselección:

El proceso de preselección comenzará el día **17 y 18 de mayo de 2018**, etapa en que se efectuará la evaluación curricular de los postulantes y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo a proveer, y concluirá con la citación a entrevista personal de los preseleccionados.

4.- Entrevista Personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección para el **día 22 de mayo de 2018**, a contar de las 09:00 horas y hasta las 18:00 horas, y de ser necesario, en atención al número de postulantes preseleccionados, se podrá extender esta etapa hasta **el día 23 de mayo de 2018**, en el mismo horario, Serrano 134, sexto piso, oficina de personal, de Iquique.

Esta entrevista personal, tiene por objeto evaluar la competencia de los postulantes preseleccionados para el cargo a proveer.

5.- Notificaciones:

Las notificaciones y citaciones a los postulantes se harán por correo electrónico, carta, y/o telefónicamente.

6.- Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde o quien le subroge en el cargo, a más tardar el día **25 de mayo de 2018.**

7.- Asunción del Cargo:

El postulante seleccionado deberá asumir el cargo al día hábil siguiente de la notificación de la resolución que lo designa, previa aceptación del mismo, de lo cual deberá dejarse constancia por escrito.

8.- Falta de postulantes idóneos:

El concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente, si no hay postulantes idóneos, esto es, que no reúnan los puntajes mínimos exigidos al efecto.